

RESOLUCIÓN 266 DE

17 de Octubre 2024

Por la cual se ordena la apertura de una convocatoria de ideas /proyectos para el “Laboratorio colaborativo: eje de paz y memoria”

**EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las previstas en los artículos 72 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9 del Decreto 4803 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1448 de 2011 determinó que el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y los que se obtengan por cualquier otro medio, relativo a las violaciones a los DDHH ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de investigaciones, informes, actividades museísticas, pedagógicas y otras que ayuden a esclarecer las causas y los causantes de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar su repetición.

Que la misión del CNMH es reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno colombiano que ha perdurado por más de 75 años, así como de las violencias a los DDHH y las resistencias. Cada proceso se realiza de manera colaborativa con las víctimas, para aportar en la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

Que el artículo 13 del Decreto 4803 de 2011 prevé en el numeral 3 que la Dirección de Museo de la Memoria (DMM) tiene como funciones: “realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario”. El numeral 5 del mismo orienta: “dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación en la construcción y gestión del Museo de la Memoria, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno”.

Que mediante Decreto Distrital 632 de 2014 se adoptó el proyecto del Eje de la Paz y la Memoria, el cual tiene por objeto “fortalecer un espacio urbano de reconocimiento y remembranza de los hechos y víctimas de la violencia, a partir de transformaciones en torno a los Conjuntos Monumentales de Espacio Público localizados alrededor del eje de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), con el fin de contribuir a la reparación integral de las víctimas de hechos violentos ocurridos en la historia reciente de la ciudad y el país”.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura de una convocatoria de ideas/proyectos para el “Laboratorio colaborativo: eje de paz y memoria”

---

Que el artículo 3° del referido decreto, señala que el proyecto del Eje de la Paz y la Memoria “consiste en la articulación y coordinación de acciones desde los sectores público y privado, orientadas a la revitalización del espacio urbano por medio del fortalecimiento de las actividades presentes a lo largo del eje del corredor de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán, Calle 26 (usos dotacionales, residenciales, comerciales y de servicios), dando lugar a la transformación del tejido edificado y de los espacios públicos, revirtiendo procesos de deterioro existentes”.

Que, en atención a lo anterior, la DMM está en proceso de formulación de la estrategia denominada *Colaboratorio de las memorias*, con el propósito de establecer y promover espacios de diálogo, intercambio y aprendizaje, orientados a la construcción participativa de la memoria histórica, la promoción y el reconocimiento de los derechos de las víctimas y la materialización del deber de memoria del Estado colombiano. El colaboratorio se concibe como un espacio donde convergen y se articulan diversas y múltiples voces, promoviendo metodologías abiertas y colaborativas.

Que la Semana por la Memoria del presente año 2024, organizada por el CNMH, se propone reconocer y hacer visible la diversidad étnica, geográfica, cultural y ambiental en Colombia, atendiendo las voces que hablan desde el territorio con un enfoque interseccional, en escenarios de intercambio y reflexión que propendan por la construcción de una cultura de paz. En el marco de esta celebración, se realizarán acciones que permitan recoger sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía en general, con el fin de fortalecer el relacionamiento entre víctimas, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas.

Que el CNMH, con ocasión de la *Semana por la Memoria: unidad en la diversidad*, desarrollará el Laboratorio colaborativo: eje de paz y memoria, como una de las acciones de la estrategia del Colaboratorio de las memorias, para reflexionar en torno a las comprensiones y relaciones sobre la naturaleza, la memoria histórica, la política, la cultura, el arte, los oficios, la arquitectura y el urbanismo vinculadas con la Avenida/Calle 26 desde Tensacá (Monserrate) hasta el Aeropuerto, fomentando el desarrollo de ideas/proyectos que impulsen la apropiación social del espacio público, como área de encuentro de las memorias colectivas que conectan a Bogotá con el resto mundo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se emite el presente acto administrativo mediante el cual se da apertura a la convocatoria pública del *Laboratorio colaborativo: eje de paz y memoria*, orientada a identificar proyectos sobre situaciones, problemáticas y/o la formulación de soluciones, en torno a las temáticas priorizadas y descritas en los términos de referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura de una convocatoria de ideas/proyectos para el “Laboratorio colaborativo: eje de paz y memoria”

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Ordenar la apertura de la convocatoria pública de ideas/proyectos para el *Laboratorio colaborativo: eje de paz y memoria* conforme a lo establecido en el documento denominado *Términos convocatoria Laboratorio colaborativo: eje de paz y memoria*, el cual es parte integral del presente acto administrativo

**Artículo Segundo.** Comunicar el presente acto administrativo a los profesionales que conforman el comité de selección previsto en los *Términos convocatoria Laboratorio colaborativo: eje de paz y memoria*.

**Artículo Tercero.** Las modificaciones a las condiciones de participación y al cronograma de invitación, así como las aclaraciones o ajustes que se requieran respecto a los términos de referencia, se podrán realizar mediante documento técnico por parte de la DMM, el cual deberá ser publicado en la página web del CNMH, sin que se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo.

**Artículo Cuarto.** Publíquese en la página web del CNMH el presente acto administrativo, así como el documento *Términos convocatoria Laboratorio colaborativo: eje de paz y memoria* que hace parte integral del mismo.

**Artículo Quinto.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C. el 17 de Octubre 2024



Maria Camila Pardo Reyes  
Jefe  
OFICINA ASESORA JURÍDICA



Carlos Mario López Rojas  
Director (e)  
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO  
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Nicolas David Ramirez Gomez  
Revisó: Edgar Hernando Suarez Vega